

PRÓLOGO

DOI: 10.1387/lan-harremanak.17925

El 14 de septiembre de 2016 vieron la luz tres sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que daban respuesta a peticiones de decisiones prejudiciales planteadas por diferentes órganos judiciales españoles sobre la interpretación del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999 (anexo a la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada)

La primera de ellas (Martínez Andrés) se dicta en el marco de los litigios entre, *«por un lado, la Sra. Florentina Martínez Andrés y el Servicio Vasco de Salud, en relación con las renovaciones de su nombramiento de duración determinada y con la legalidad de la resolución por la que se puso fin a dicho nombramiento, y, por otro, entre el Sr. Juan Carlos Castrejana López y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en relación con la calificación jurídica de su relación de servicio y con la legalidad de la resolución mediante la que finalizó dicha relación»* (C-184/15 y C-197/15, casos acumulados). La segunda sentencia se dicta en el marco del litigio suscitado entre la *«Sra. María Elena Pérez López y el Servicio Madrileño de Salud (Comunidad de Madrid), en relación con la calificación jurídica de su relación de servicio, que ha adoptado la forma de sucesivos nombramientos de duración determinada como miembro del personal estatutario temporal eventual de dicho Servicio»* (C-16/15, Pérez López). Y la última sentencia, conocida como De Diego Porras, da respuesta a la petición realizada en el marco del litigio entre *«la Sra. Ana de Diego Porras y el Ministerio de Defensa, relativo a la calificación de la relación laboral que vincula a las partes y al abono de una indemnización como consecuencia de la extinción de dicha relación»* (C-596/14).

Estos pronunciamientos han supuesto un gran impacto en el mercado laboral español, tal y como adelantaba Ignasi Beltrán de Heredia en su blog (<http://ignasibeltran.com/2016/09/20/contratos-indefinidos-y-temporales-prohibicion-de-desigualdad-en-indemnizacion-por-extincion-caso-tjue-de-diego-porras/>), ya

que todas ellas son, en palabras de Eduardo Rojo Torrecilla, «*de indudable importancia para el devenir de las relaciones laborales en el sector público y con especial afectación a la protección de los trabajadores, personal estatutario y funcionarios interinos en caso de extinción de la relación laboral, con indudable afectación, sin duda alguna al sector privado*» (<http://www.eduardorojotorrecilla.es/2016/09/>).

Por todo ello, pensamos que podía ser interesante centrarnos en las relaciones jurídico-laborales que podemos encontrar en las Administraciones Públicas y dedicar este número de la revista *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*, precisamente a algunas de esas relaciones.

El primer tema que se aborda es el relativo a las sentencias antes citadas, que con el título «El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el impacto de su reciente jurisprudencia en la regulación de la contratación temporal en España y el derecho a indemnización por extinción del contrato (notas a tres sentencias y tres autos)» nos presenta D. Eduardo Rojo Torrecilla, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Barcelona. En segundo lugar, Dña. Alba García Torres, Profesora Ayudante Doctora de la Universidad Complutense de Madrid, tratará sobre las «Las particularidades del contrato de trabajo en el empleo público» y, a continuación, D. Josep Moreno Genè, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Lleida, nos presenta una visión del conjunto de la contratación laboral en las Universidades Públicas con su artículo «Los contratos laborales de los profesores y de los investigadores en las universidades públicas».

En otro orden de cuestiones, tenemos el artículo titulado «La jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la posibilidad de exigir la aplicación del convenio colectivo del lugar de ejecución en la contratación pública», cuya autora es Eider Larrazabal Astigarraga, Profesora Adjunta de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la EHU/UPV. A continuación, también dentro del tema genérico de la negociación colectiva, Dña. María Nieves Martínez Gayoso, TEU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (UPV/EHU) y Responsable territorial del PRECO-CRL/LHK en Gipuzkoa, nos hace partícipes de una experiencia de negociación colectiva conjunta en la administración local vasca mediante su artículo «La negociación colectiva conjunta de los empleados públicos en el ámbito supramunicipal: la experiencia de la administración local vasca».

Por último, presentamos un tercer bloque de temas más concretos. El primero de ellos relativo a los despidos colectivos en el sector público, presentado por María Isabel Ribes Moreno, profesora ayudante doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Cádiz y que lleva por título «Cuestiones críticas en los criterios de selección de trabajadores afectados por los despidos colectivos en el sector público»; el segundo, de Dña. Alicia Villalba Sánchez, profesora contratada interina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Santiago de Compostela, trata sobre «El

teletrabajo en las Administraciones Públicas»; y, por último, Dña. Esther Gómez Giménez, mediadora civil y mercantil, nos presenta una propuesta para intervenir a través de la mediación en una cuestión que, por desgracia, sigue siendo muy actual: el acoso; y lo hace mediante el artículo «El acoso en la administración pública: una propuesta de intervención a través de la mediación».

En cuanto a la Sección abierta de nuestra revista, D. Ander Ibarloza Arrizabalaga D. Erlantz Allur Aranburu y D. Iñaki Heras Saizarbitoria, profesores de la Facultad de Economía y Empresa (UPV/EHU) nos presentan un trabajo sobre la norma ISO 45001 y la necesidad o no de un estándar privado en el marco de la prevención de riesgos. Dicho trabajo lleva por título «Lan arriskuen preventzioak behar al du estandar pribaturik? ISO 45001 estandarra aztergai».

Espero que la variedad de temas tratados en este número 36 de *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales* resulte de vuestro interés.

M. Edurne López Rubia